



Cerro Sombrero, 05 de mayo de 2026.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 135 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 04 de mayo de 2026, de doña Constanza Guerra Mourguet, Directora de DIDECO, que solicita Decreto Alcaldicio que otorgue Ayuda asistencial.
- 2) El correo electrónico de fecha 29 de abril de 2026, de don Christian Santana Barria, Director de Administración y Finanzas, donde indica disponibilidad presupuestaria.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°509, de fecha 30 de diciembre de 2025, que aprueba el manual de Procedimientos de Asistenciales DIDECO.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2026, que dispone la apertura del Presupuesto de la I. Municipalidad de Primavera, año 2026.
- 5) El Decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2025, que nombra a don Mauricio Peña Y Lillo Correa en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la II. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°016 de fecha 06 de enero de 2025, que designa la Subrogancia de Alcalde de forma permanente.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El informe social N°20 de la Trabajadora Social que verifica que corresponde la entrega de subvención asistencial.
- 3) El Art. N°10, de la Ordenanza Municipal de Entrega de ayuda asistencial, ayuda asistencial, Canasta de alimentos.

D E C R E T O

1° OTORGUESE, ayuda asistencial por un monto de \$132.500, para adquirir Canasta de Alimentos, para beneficiaria doña SANDRA DE LOURDES CALISTO CATELICÁN, [REDACTED]

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, PUBLIQUESE, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/MPYLC/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9JY7WO-007>